



## RESOLUCIÓN No 130-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

### CONSIDERANDO:

- Que:** El Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- Que:** El en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.
- Que:** El Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que:** El numeral 8 del art. 14 de la Resolución N° 72 del Servicio Nacional de Contratación Pública se refiere a que las prórrogas de plazo deberán ser concedidas vía resolución administrativa y publicadas en el Portal Institucional del servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que:** según Oficio N° IPIMGOPC-000-018, de fecha 19 septiembre de 2022, dirigido al Fiscalizador de la Consultoría denominada **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”** por parte de la Consultora, Ing. Mariela Mónica Pesántes Rivera, indicada profesional solicita una prórroga de plazo para la entrega final de los estudios argumentando una serie de inconvenientes que impidieron hacerlo dentro del plazo establecido contractualmente.



**Que:** el Arq. Eddy Sucuzhañay Once, Fiscalizador de la Consultoría denominada **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”** a través de Oficio N° 017 GADMPS-FISC-PAT-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, se dirige al Ing. Henry Minchala Samaniego, Administrador del Contrato de indicada consultoría, recomendándole finalmente, **“...se prorrogue el plazo por 15 días hasta el 19 de octubre de 2022”**.

**Que:** el Administrador del Contrato de la Consultoría denominada **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, Ing. Henry Minchala Samaniego, se dirige a la Alcaldesa Subrogante, Sra. Claudia Juela Carcelén, solicitándole autorice la prórroga de plazo requerida por la Consultora.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

### RESUELVO:

**Art. 1. AUTORIZAR** la prórroga del plazo del contrato de Consultoría con código de proceso **N° CDC-GADMPS-01-2022**, denominado **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, por **QUINCE DÍAS ADICIONALES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta resolución, es decir hasta el 19 de octubre de 2022.

**Art. 2.-** Disponer al Ing. Henry Minchala Samaniego, Administrador del Contrato de Consultoría, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Art. 3.-** Notificar con el contenido de esta resolución administrativa, al Ing. Henry Minchala Samaniego, Director de Desarrollo Social, Cultural Turismo y Seguridad Alimentaria y a la Consultora, Ing. Mariela Mónica Pesántes Rivera.



Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinte y dos.

**COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-**

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**